

## **COMUNICADO**

### **SN Power - Proyecto Cheves es legalmente propietario de predio Picunche**

En los últimos días y a través de diferentes medios, miembros de la familia Claros Flores han expresado ser los dueños del predio Picunche, ubicado a la altura de la quebrada del mismo nombre en la carretera Sayán – Churín, donde la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A. (miembro de SN Power Perú) viene construyendo el Reservorio Picunche como parte de la ejecución del Proyecto central hidroeléctrica Cheves. Esta afirmación falta a la verdad y carece de sustento legal por lo que la empresa, actual legítima dueña de este terreno, desea comunicar lo siguiente:

1. La empresa adquirió el terreno de la zona denominada Picunche, entre junio y agosto de 2010, a quienes legítimamente figuraban como propietarios del mismo, de acuerdo con la información legal y catastral existente en los Registros Públicos: la Comunidad Campesina de Muzga, como indica la partida electrónica N°08000921 del Registro de Predios de Huacho, y la Comunidad Campesina de Lacsanga, como se señala en la partida electrónica N° 50000848.
2. La adquisición de este terreno se realizó de la misma manera como se ha hecho en otras zonas del proyecto, priorizando la transparencia y el diálogo como vía para llegar a acuerdos con los propietarios y los representantes de las comunidades, debidamente reconocidos e inscritos en los registros de personas jurídicas, así como en los registros de la propiedad inmueble. Las transacciones con ambas comunidades se concretaron en el mes de agosto de 2010, hace más de un año.
3. Más allá de su obligación legal de llegar a un acuerdo formal con los propietarios del predio Picunche, es decir con las Comunidades de Muzga y Lacsanga, SN Power - Cheves adquirió la posesión de las familias que desarrollaban alguna forma de actividad agrícola dentro de este predio. Si bien estas familias no contaban con un título de propiedad que demostrara tal derecho, SN Power - Cheves, de acuerdo con sus Políticas de Responsabilidad Social Corporativa, decidió compensar a todas las familias, entre las que se encontraban miembros de la familia Claros.
4. Miembros de la familia Claros Flores participaron en las negociaciones del terreno como pobladores de la comunidad de Lacsanga y estuvieron presentes en la negociación del día 19 de junio de 2010, fecha en la que se llegó al acuerdo entre la Comunidad y la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A.
5. La empresa no solo tiene propiedad sobre los terrenos en los que se construye el Reservorio, sino que, además, ha establecido servidumbre eléctrica sobre los mismos en beneficio de su concesión de generación. Esta servidumbre es un título de posesión de estas tierras adicional al título de propiedad de la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A. y su existencia y efectos legales no pueden ser desconocidos.
6. Esta servidumbre fue reconocida por el Ministerio de Energía y Minas el 28 de junio de 2011 mediante Resolución Ministerial N°286-2011-MEM/DM, la misma que fue inscrita



en los Registros Públicos - Registro de Concesión de la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A.

SN Power Perú - Cheves, de acuerdo a sus Principios de Negocio Corporativos es transparente en todos sus procesos y acudió a las autoridades pertinentes para que de acuerdo a la ley se ratifique su derecho de posesión sobre el terreno, el cual ya ha sido demostrado con un fallo a su favor por el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Huaura. Por ello, reafirmamos que nuestra gestión se ha realizado dentro del marco legal establecido, e invocamos a las autoridades pertinentes a seguir actuando de manera íntegra y consecuente con la Constitución del Perú.

Lima, 21 de noviembre de 2011